

pital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Carta de naturalización del Sr. José Paradís.— G. O. N° 5407,
del 20 de Enero de 1940.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 483.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el Sr. José Paradís, mayor de edad, de estado casado, de profesión farmacéutico, natural de Puerto Rico, domiciliado y residente en la sección de "Ranchito", común de Luperón, provincia de Puerto Plata, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTOS el inciso b) y el párrafo segundo de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el Sr. José Paradís justifica una residencia en el país no interrumpida de diez años, y haber contraído matrimonio con una dominicana.

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al Sr. José Paradís, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la provincia de Puerto Plata, previo juramento de fidelidad a la República, prestado an-

te dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Impresión de tickets para el suministro de gasolina a los vehículos y motores al servicio del Gobierno.— G. O. N° 5393,
del 15 de Diciembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 484.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

He dictado el siguiente

DECRETO:

ART. UNICO:— Se autoriza la siguiente impresión de tickets para el suministro de gasolina a los vehículos y motores que están al servicio del Gobierno:

Ciento cincuenta mil tickets, decima emisión, cada uno de un galón de gasolina, numerados del número 1 al 150,000, impresos en azul oscuro y rojo, en cartulina rosada, con dimensiones de sesentitrés milímetros de largo por cuarenta milímetros de ancho y en talones de veinticinco tickets.
Ciento ochenta mil tickets, undécima emisión, cada uno de dos galones de gasolina, numerados del número 1 al 180,000, impresos en verde y negro, en cartulina rosada, con dimensiones de sesentitrés milímetros de largo por cuarenta milímetros de ancho y en talones de veinticinco tickets.
Treinticinco mil tickets, décima emisión, cada uno de cin-